

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE PARQUE EÓLICO. EXPTE.: PE-277

Por Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de 01/02/2022 (BOPA de 14/02/2022) se resolvió el oportuno trámite de selección a favor de la solicitud de autorización administrativa previa de AMR 2 ENERGIAS RENOVABLES SL para la instalación del parque eólico PE-277 "IEP-PRAVIA".

Continuándose con la tramitación del expediente para su efectiva ejecución e instalación, con fecha 14/05/2024 se recibió la solicitud de autorización administrativa de construcción (aprobación del proyecto de ejecución) para el citado parque eólico con las siguientes características:

- N° de Expediente: PE-277
- Solicitante: AMR 2 ENERGIAS RENOVABLES SL
- Instalación: Parque Eólico IEP-PRAVIA formado por una Fase I de 5 aerogeneradores de 7.200 kW de potencia, con centro de transformación de 8.000 kVA de potencia y relación de transformación 0,72/22 kV en cada uno y una Fase II de 2 aerogeneradores de 6.000 kW de potencia, con centro de transformación de 6.500 kVA de potencia y relación de transformación 0,72/22 kV en cada uno. Cuatro líneas subterráneas en alta tensión a 22 kV de interconexión entre los aerogeneradores y la nueva subestación "SET IEP PRAVIA" de 22/50 kV y 32/38 MVA, a construir en el parque. Desde esta subestación partirá una línea aérea de alta tensión, con un circuito de 50 kV (FASE I) y otro de 22 kV (FASE II) y un recorrido aproximado de 6,4 km, hasta la actual subestación existente "SE PRAVIA" de la red de distribución de la zona.
- Emplazamiento: Sierra de Pumar y Sierra de Villarín- concejos de SALAS y PRAVIA.
- Objeto: producción de energía eléctrica de origen renovable a partir del viento.
- Presupuesto: 36.026.212,34 €.

El proyecto promovido, para cuyas autorizaciones administrativas previa y de construcción el órgano sustantivo es la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, a través de la Dirección General de Energía y Minería en virtud de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se encuentra comprendido en el Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 43/2008, de 15 de mayo, sobre procedimientos para la autorización de parques eólicos por el Principado de Asturias así como en los arts. 7, 9 y 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, por la presente se somete a Información pública la documentación que seguidamente se relaciona, y simultáneamente se procede a las consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas:

1. Solicitud de autorización administrativa previa.

2. Estudio de impacto ambiental, elaborado según lo previsto en el artículo 35 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, encontrándose la instalación comprendida en el Grupo 3, apartado i) del Anexo I de la citada Ley 21/2013.
3. Proyectos técnicos de ejecución de las instalaciones eléctricas.
4. Proyecto de restauración de los terrenos afectados.
5. Plan de autoprotección contra incendios forestales.

De acuerdo con lo establecido en el art. 36.3 de la Ley 21/2013, para intentar garantizar que la documentación que es sometida a información pública tenga la máxima difusión y que sea accesible electrónicamente por parte del público, durante el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, a través de la página institucional del Principado de Asturias (www.asturias.es), <<sede Asturias - tablón de anuncios>>, Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética, cualquier persona podrá acceder a la documentación presentada por la promotora.

A su vez, de dichos documentos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, del sector eléctrico, en la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, y en la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE), y durante el mismo plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, se podrá tomar vista, previa solicitud de cita por razones de organización, al correo electrónico renovablesyeficiencia@asturias.org o al teléfono 985106666, en horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 14:00) en la Dirección General de Energía y Minería (Plaza de España 1, 3ª planta, 33007 Oviedo), pudiendo presentarse en dicho periodo las observaciones y alegaciones que se estime oportunas, con los efectos previstos en la Ley 21/2013 y en el art. 83 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la forma que a tal efecto se establece en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Oviedo, a 23 de mayo de 2024.—El Jefe del Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética, Luis Rodríguez Rodríguez.